

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 48

05 de Mayo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 403-D.P.R.H.-

EXPT.E. N° 0613-065/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2013.-

VISTO:

El Expte. N° 0613-065/13 en el que se tramita la documentación de solicitud de requerimiento de certificados de no Inundabilidad, para la implementación de viviendas, lotes, urbanización en todo el territorio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, la provincia se encuentra en situación de emergencia hídrica que rige por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de mayo del presente año hidrológico conforme Decreto Acuerdo N° 6492-P.I. de fecha 13 de enero de 2003.

Que, esta situación se encuentra agravada a raíz del cambio climático que origina las intensas lluvias que se vienen produciendo.

Que, ello ha originado la necesidad de evacuaciones de familias que se encontraban instaladas en zonas de riesgo, a las márgenes de ríos y arroyos.

Que, motivado por ello podría presentarse la necesidad de reubicar a esas familias tanto por parte de los municipios como así también de organismos provinciales y nacionales que tengan ingerencia en la planificación urbana o sub-urbana.

Que, en tal supuesto se debe evitar que esa re-ubicación se produzca nuevamente en zonas de alto riesgo o que se autorice por los municipios la instalación de viviendas en esas condiciones.

Que, en todos los casos de planificación urbana o sub-urbana a cargo de los organismos referidos se deben observar zonas de seguridad de cauce de veinticinco (25) metros a ambos lados o riberas o en zanjones con antecedentes hídricos, medidos desde el borde superior de la barranca.

Que, es facultad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos ejercer la superior tutela sobre el agua pública, sus cauces y riberas, la que también se extiende a aguas privadas y sus cauces.

Que, esta facultad también es comprensiva del ejercicio del poder de policía de las obras hidráulicas de cualquier naturaleza ejecutadas o a ejecutarse dentro de los límites jurisdiccionales de la provincia, de conformidad a la normativa del Código de Aguas de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1842-OP-96 y 480-IP/08

EL DIRECTOR DE RECURSOS HIDRICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber a los Municipios de la Provincia de Jujuy, como así también a todos los Organismos Provinciales y Nacionales que, para todo programa de construcción y/o implementación de viviendas, loteos, urbanizaciones, asignación de lotes y/o autorizaciones a particulares a la instalación o construcción de viviendas en zonas con jurisdicción en esos organismos que tengan ingerencia en la planificación urbana o sub-urbana ubicadas en zonas de cauces, márgenes de ríos o arroyos, será necesario indefectiblemente contar con el certificado de no inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos siendo este requisito exigido para todas las obras que se implementaron y que se encuentran en vías de ejecución o a ejecutarse a partir del año 2009 es decir, por el período comprendido en forma retroactiva a cinco (5) años desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 2°.- En todos los casos referidos en el artículo 1° deberán observarse las zonas de seguridad mínima de cauce de 25 (veinticinco) metros a ambos lados o riberas o en zanjones con antecedentes hídricos.

ARTICULO 3°.- Esta Resolución podrá ser ratificada anualmente de presentarse idéntica situación según los considerandos de la misma.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a los Municipios y Organismos referidos en el artículo primero notificando a tales a efectos, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y a la Dirección de Prensa. Cumplido. Archívese.-

Ing. Víctor Osvaldo Ríos Rico
Director
Dirección Pcial. de Recursos Hídricos

CONTRATOS- ACTAS- CONVOCATORIAS

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS NACIONALES DE PERICO (JUJUY)**, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2014, a hrs. 15 en la Sede de la

Institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1.-Lectura del acta anterior con la designación de dos (2) socios para refrendar la misma.-2.-Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General año 2013.-3.-Tema sobre la continuación de la obra de edificación.-4.-Informe de la realización de la lota familiar y destino del dinero recaudado.-Trancurrida una (1) hr. de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto (art.32 del Estatuto en vigencia).-Daniel Ome-Presidente.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116492 \$ 135,00.-

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del 2013, entre **CAROLINA BRU MORON**, DNI. N°25.780.308, CUIT N°27-25780308-8, de estado civil soltera, de 36 años de edad, nacida el 07/03/1977, de profesión medica, de nacionalidad argentina, **SEBASTIAN BRU MORON**, DNI. N°26.893.763, CUIT N°20-26893763-4, de estado civil soltero, de 34 años de edad, nacido el 25/01/1979, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, y **FEDERICO ALFREDO BRU MORON**, DNI. N°23.868.474, CUIT N°23-23868474-9, de estado civil soltero, de 39 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en Domingo T. Pérez N° 41 del B°18 de Noviembre de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **B.M.H. DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.-**SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley 19.550.-**TERCERA:** La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta, en todas sus formas de las siguientes actividades: compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y/o cualquier otra forma o método que convenga al objeto social, tanto de Productos Alimenticios, sus complementos y derivados, como de cualquier otro producto o actividad lícita que convenga a los fines sociales. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.-**CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos- Ochenta y un mil (\$81.000) dividido en ocho mil cien (8.100) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: **CAROLINA BRU MORON**, el 33,33% o sea Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) lo que implica 2.700 cuotas sociales del capital social; **SEBASTIAN BRU MORON**, el 33,33% o sea Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) lo que implica 2.700 cuotas sociales del capital social; **FEDERICO ALFREDO BRU MORON**, el 33,33% o sea Pesos Veintisiete mil (\$27.000,00) lo que implica 2.700 cuotas sociales del capital social. Los socios suscriben e integran en este acto el 25% de la totalidad del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios **FEDERICO ALFREDO BRU MORON** y **SEBASTIAN BRU MORON**, a quienes se designan gerentes de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría. Los gerentes representaran a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar: a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances.-b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A. Banco Macro S.A., Banco Santander Rio S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza.-c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente.-d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.-d) Otorgar poderes generales

y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada.-e) Intervenir ante las autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales, y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental.-f) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. Para constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social deberán firmar todos los socios, también para enajenar Bienes Registrables y constituir o aceptar sobre los mismos garantías reales deberán firmar todos los socios de la sociedad. La retribución de los gerentes será fijada por acta de reuniones.-SEXTA: Cualquier decisión dentro de sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tal efecto cada cuota como un voto.-SÉPTIMA: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de Diciembre, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatro meses posteriores al mes de cierre a considerar.-OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución del gerente, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para la socia CAROLINA BRU MORON; el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para el socio SEBASTIAN BRU MORON; y el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) para el socio FEDERICO ALFREDO BRU MORON; las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios acuerdan no distribuir utilidades durante los primeros tres (3) ejercicios a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.-NOVENA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que será efectuada por los gerentes o por las personas que se designen. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital.-DÉCIMA: Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, así mismo los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente y en defecto de estos la sociedad podrá adquirirlas en los términos del artículo 43 de la Ley 19.550. A los efectos de la cesión deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone a ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificara esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día haciéndoles saber que en caso que no hagan uso de la opción las podrá adquirir la sociedad y en su defecto un tercero extraño a la sociedad, los socios podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales haciéndole conocer su opción de compra dentro de los diez días siguientes depositando el monto de la misma en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o relación.-DÉCIMA PRIMERA: En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el número de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios supervivientes y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuarán en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidarán los bienes remanentes.-DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombrarán a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.-DECIMATERCERA: A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Domingo T. Pérez N° 41 del B° 18 de Noviembre de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, donde serán válidas todas las citaciones y notificaciones.-DECIMACUARTA: En todo cuanto no este previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales.-DECIMAQUINTA: Se autoriza a los contadores públicos Gerardo del Valle Morienega M.P. N° 230 y Gerardo Jesús del Valle Morienega M.P. N° 1063 respectivamente, para que en forma conjunta o indistinta represente a la Sociedad en todo tramite

necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos, como ser: AFIP-DGI, ADUANA, DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS DE JUJUY, MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION, DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE JUJUY u otros ORGANISMOS SIMILARES de otras provincias.-DECIMASEXTA: Se faculta al Dr. ROBERTO EMILIO BARROS, M.P. N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, contestar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.-Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad B.M.H. DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.-ACT. NOT. N° B-00008790, ESC. GONZALO IGNACIO TORO, TIT. REG. N° 76, Ldor. Gral. San Martín-Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

05 MAY. LIQ. N° 116486 \$ 90,00.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD.-En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinte (20) días del mes de Enero del 2014, entre CAROLINA BRU MORON, DNI. N° 25.780.308, CUIT N° 27-25780308-8, de estado civil soltera, de 36 años de edad, nacida el 07/03/1977, de profesión medica, de nacionalidad argentina, SEBASTIAN BRU MORON, DNI. N° 26.893.763, CUIT N° 20-26893763-4, de estado civil soltero, de 34 años de edad, nacido el 25/01/1979, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, y FEDERICO ALFREDO BRU MORON, DNI. N° 23.868.474, CUIT N° 23-23868474-9, de estado civil soltero, de 39 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, todos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en Domingo T. Pérez N° 41 del B° 18 de Noviembre de esta ciudad, titulares y representativos del ciento por ciento (100%) del Capital Social de la razón social **B.M.H. DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por este instrumento deciden realizar la Modificación del Contrato Social con Aumento de Capital Social cuya inscripción se tramita por Expte. C-015893/13 del 26/11/2013 ante el Juzgado C y C N° 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, que se regirá por la Ley 19550 y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificase la clausula Tercera del Contrato Social original, quedando redactada de la siguiente manera: "La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta, en todas sus formas de las siguientes actividades: A) LA COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en estado frescos o envasados al por mayor, mediante operaciones de permuta, representación, comisión, consignación, distribución y/o cualquier otra forma o método que convenga al objeto social. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objetivo, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." SEGUNDA: Para asegurar la consecución del Objeto Social se aprobó el Aumento de Capital Social en la suma de Pesos-Ciento Setenta y un Mil (\$171.000,00) dividido en Diecisiete mil cien (17.100) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, todos los socios suscriben la totalidad del aumento en la siguiente proporción: CAROLINA BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$57.000,00) lo que implica 5.700 cuotas sociales del capital social; SEBASTIAN BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$57.000,00) lo que implica 5.700 cuotas sociales del capital social; y FEDERICO ALFREDO BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$57.000,00) lo que implica 5.700 cuotas sociales del capital social. Lo socios suscriben todas las cuotas sociales e integran en este acto el 25% de la totalidad del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio.-TERCERA: Con el aumento del Capital Social, modificase la clausula Cuarta del Contrato Social original en el importe del porcentaje de participación de cada socio y que queda redactado de la siguiente manera: "El Capital social se fija en la suma de pesos-Doscientos cincuenta y dos Mil (\$ 252.000) dividido en veinticinco mil (25.200) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una, siendo la participación social por parte de cada socio en la siguiente proporción:

CAROLINA BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000,00) lo que implica 8.400 cuotas sociales del capital social; SEBASTIAN BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000,00) lo que implica 8.400 cuotas sociales del capital social; y FEDERICO ALFREDO BRU MORON, el 33,33% o sea Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000,00) lo que implica 8.400 cuotas sociales del capital social."CUARTA: Todas las demás cláusulas del contrato original arriba citado mantienen su plena vigencia en cuanto a los derechos y obligaciones de los socios y demás conceptos societarios.-QUINTA: Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros M.P. N° 803, a efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo de control, con amplias facultades para aceptar las observaciones, vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes.-SEXTA: Se autoriza a los contadores públicos Gerardo del Valle Morienega M.P. N° 230 y Gerardo Jesús del Valle Morienega M.P. N° 1063 respectivamente, para que en forma conjunta o indistinta representen a la Sociedad en todo trámite necesario para su inscripción en los distintos Organismos Públicos Municipales, Provinciales y/o Nacionales.-SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumentos las partes fijan domicilio especial en los mencionados Up supra donde serán validas todas las notificaciones, y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Salvador de Jujuy, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder. No siendo para mas todos los socios firman de conformidad con lo que queda instrumentada la modificación de la cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social original de B.M.H. DISTRIBUIDORA S.R.L. ACT. NOT. N° B-00043389, ESC. EUDOXIA MARTHA ELENA CONTRERAS DE TORO, TIT. REG. N° 38, Ldor. Gral. San Martín-Jujuy.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2014.-

MARTA I. CORTE

SECRETARIA- JUZGADO DE COMERCIO

05 MAY. LIQ. N° 116487 \$ 60,00.-

REMATES

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA SOBADORA CON MOTOR ELECTRICO.-DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el **EXPTE. N° B-191563/08** caratulado: "EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/VARGAS FRANCISCA MERCEDES Y VARGAS FERNANDO MARTIN", comunica que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64 REMATARA el día 19 de Mayo del año 2014, a hs. 18,00, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: 1 (UNA) MAQUINA SOBADORA MARCA "MAR", de METAL, COLOR CREMA, CON MOTOR ELECTRICO SAIA, NUMERO NO VISIBLE, 220v RPM 1425 DE 2,2 AMP, CON MANIJA DE ALUMINIO, CON DOS BANDEJAS DE MADERA COLOR MARRON CON CABLE, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo del año 2014.-DRA. MARIA CECILIA FARFAN, SECRETARIA.

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116493 \$ 135,00.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS ELECTRICO-DOS CALEFACTORES ELECTRICOS-UNA COMPUTADORA COMPLETA.-DR. JUAN PABLO CALDERON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2 en el **EXPTE. N° B-218603/09**, CARATULADO: "EJECUTIVO: MOGRO MABEL ROSA C/MAMANI ANTONIO LUCAS", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 09 de Mayo del año 2014, a hs. 18,20, en Calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio

Ciudad de Nieva sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y SIN BASE: UN HORNO MICROONDAS ELECTRICO ELECTROLUX SERIE NUMERO EMJA263D2PW CON PLATO COLOR BLANCO FUNCIONANDO; DOS CALEFACTORES ELECTRICOS MARCA ATMA SIN NUMERO DE SERIE, COLOR BLANCO, CON RUEDAS EN LA PARTE INFERIOR SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO DE 0,60x0,70 APROXIMADAMENTE CADA UNO; UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR UN MONITOR MARCA PHILIPS DE 14 PULGADAS NUMERO 105563, UN TECLADO MARCA MIJUKI INDUSTRIA CHINA COLOR NEGRO SIN NUMERO, UN MOUSE MARCA CIRKUIT, MARCA CHINA SIN NUMERO, UN CPU MARCA ADMIRAL N° AK110780, UNA IMPRESORA MARCA HP NUMERO BR7ANGF06Y SIN CARTUCHO, DOS PARLANTES CHICOS COLOR BLANCO SIN MARCA Y SIN NUMERO; UN ESTABILIZADOR DE TENSION MARCA ATOMLUX MOD R500 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONANDO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la Subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del año 2014.-DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116494 \$ 135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EL DR. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-111181/03**, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.**", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2014.-AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A."y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 24 de Junio de 2014 a hs. 9.30, o el día subsiguiente hábil si este fuera feriado o inhábil, declarando como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 01 de Julio de 2014 a hs. 9:30 conforme fue expuesto en los considerandos.-II.-Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.).-III.-Agregar copia en autos, notificar, registrar.-FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA, JUEZ-ANTE MI, DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2014. Secretaria N° 8, a cargo de DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-SECRETARIA HABILITADA.-

23/25/28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116407 \$ 225,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte N° C-0018009/13**, caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO: ELECTROQUIMICA EL CARMEN S.A.**"(CUIT N° 30-59990411-1) se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014: I.-...; II)...; III) Proveyendo a lo informado por la Sra. Sindico a fs. 463 (Legajo fs. 401), y lo dispuesto en la resolución de apertura del Concurso a fs. 222/224 (Legajo fs. 217/219), hágase saber a los acreedores que el plazo para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, se inicia el 23 de mayo del cte. y concluye el 19 de junio de 2.014. Asimismo, el período para formular observaciones a la presentación de los acreedores insinuantes, se inicia el 23 de junio y termina el día 4 de julio del corriente año.-IV.-Téngase presente el domicilio constituido por la Sindicatura sito en el Carmen N° 661 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el horario de atención únicamente los días hábiles judiciales, los lunes, martes y miércoles en el horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 hs.; los días Jueves de 11 a 13 hs.; los días de vencimiento (jueves 19/6 y el día viernes 4/7), el horario de atención será de 9 a 12 y de 16 a 20 hs.-V.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.).-VI.-...; VII)...; VIII)...; IX)...; X....-Notifíquese por cédula (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dr. JUAN PABLO CALDERÓN-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-Ante mí Dra. MARIA CECILIA FARFÁN-

Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario de amplia circulación de ésta Provincia por CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05/07/09 MAY. LIQ. N° 116446 \$ 225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

LA SALA III DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, VOCALIA 9, a cargo de la DRA. NORMA ISSA Presidente de Trámite, en el **Expte. N° B-260.301/11**, caratulados: "CARDOZO, ANGELA C/QUIROGA, MIRTA NOEMÍ S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR POSESIÓN VEINTEAÑAL", hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre del 2.013.-I) Por presentado el DR. RAUL ALBERTO CANTEROS, con el patrocinio letrado de la DRA. SOLEDAD FLORES PARRADO, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a fs. 57/58.-II) Téngase presente lo manifestado y solicitado a fs. 66/68 por el Estado Provincial, para el momento procesal oportuno.-III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. NORMA ISSA - PSTE DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero del 2.014.-I) Ampliando el decreto que antecede Córrese traslado de la demanda a la Sra. QUIROGA MIRTA NOEMI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en el Barrio Higuierillas-alto la Viña, individualizado como LOTE 27, MANZANA 4 NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. 1, SECC. 8 MZA. 26 PARCELA 28, PADRON A-11.565, DOMINIO INSCRIPTO EN LA MATRICULA A-12554-11565 del Registro Inmobiliario, superficie plano 1.003,20 m2. Superficie de 994,26 m2.), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.-modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-II) Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesado, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).-III) Notifíquese art. 155/6 del C.P.C.-FDO. DRA. NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE-ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA".-Públiquesse Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES, dentro de un período de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Febrero de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116452 \$135,00.-

El Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE N° B-265.949/ 11** caratulado "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/ PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN" ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Marzo de 2014. Atento el informe de la Actuaría que antecede, procédase a reconstituir las presentes actuaciones las que quedaran redactadas de la siguiente manera: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-949.646/11: PAZ, MARCELA TEOFANIA c/PAZ MEZZANO, PEDRO CRISTIAN", debiendo en consecuencia imprimirse la carátula respectiva. Asimismo, en relación a lo demás informado, revocase por contrario imperio la providencia de fs. 36 en su segundo apartado, la que deberá decir: "Atento lo allí solicitado y lo informado precedentemente, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación".-Atento a ello, notifíquese a PEDRO CRISTIAN PAZ MEZZANO lo dispuesto precedentemente mediante Edictos, debiendo el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para control y posterior firma. Las fotografías del Cartel Indicativo que adjunta el citado letrado dando cumplimiento a lo ordenado en el Art. 536 de la Ley 5486, téngase presentes. Proveyendo al escrito de fs. 66-Punto 1.Asistiéndole razón al presentante, procédase a desglosar las fojas que llevan los folios 634 a 641 y que fueran mal incorporadas al Expte. que tramita por cuerda separada N° B-249646/2011 agregándose a éste en debida forma. Al Punto 2.-Hágase saber al promotor de autos el informe efectuado por el Oficial de Justicia a fs. 71 vta. en relación al colindante-ADALBERTO IBARRA.-Téngase presente incomparecencia de los restantes colindantes citados FERNANDA MEYER y MARCELA PAZ como así

también la del citado tercero-ESTADO PROVINCIAL.-Al Punto 3.-Téngase presente para el momento oportuno atento lo dispuesto supra-Fdo. Dr. ENRIQUE R. MATEO- Juez.-Ante mí: Dra: MARIA CELESTE MARTINEZ-Prosecretaria".-Públiquesse en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.-San Salvador de Jujuy, 27 de marzo de 2.014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116448 \$ 135,00.-

DR. GASTON MERCAU, Juez de Control en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-35.195/13**, caratulado: "BUSTAMANTE HUGO ENRIQUE p.s.a. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL-LA QUIACA" notifica a SERGIO ISMAEL GIMENEZ, D.N.I. 39.005.218 de la providencia dictada en los autos referenciados, la que reza: "San Salvador de Jujuy, 25 de marzo de 2014.-Del pedido de Sobreseimiento efectuado a fs. 100/104 por el Sr. Fiscal de Investigaciones N° 5, Dr. Mario Alejandro Maldonado, córrese vista al denunciante, al imputado y a la Defensa, en los términos y alcances del art. 377 del C.P.P. Notifíquese".-Fdo. GASTON MERCAU Juez, ante mí Horacio Guillermo García-Pro Secretario por habilitación.-Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-SECRETARIA UNICA, de abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. S/C.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: BERNO MARTIN c/VALE BENEDICTO, la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía N° 6, ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del año 2.014.-VISTOS:....- CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Martín Berno en contra de Benedicto Vale. En consecuencia declarar que por la posesión de mas de veinte años ha adquirido el actor la propiedad del inmueble correspondiente al Plano de Mensura para prescripción adquisitiva aprobado por Resolución N° 411509 Expte. N° 0516-0825/2011 de la Dirección General de Inmuebles de fecha 07/09/11. Superficie de 816.56 m2. Individualizado como Padrón B-5709, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 23, Lote o Parcela 4b, inscripción del dominio L° III F° II-A° 20, Dpto. el Carmen, ubicación el Carmen, Pcia. de Jujuy.-II Imponer las costas por su orden. Regular...-III.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Art. 541 en las mismas condiciones previstas en los Arts. 531 y 532 de la Ley N° 5.486.-IV.- Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Martín Berno, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que de oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al actor.-V.- Notificar por cédula a las partes...-Protocolícese, Informatícese y oportunamente archívese".- Fdo. Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-ENRIQUE MATEO-JORGE DANIEL ALSINA-Vocales-Por Ante mí: AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116470 \$ 135,00.-

En el **Expte. C-002506/13**, caratulado:"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: VILLARRUBIA, ANDRES ROSA c/VILLANUEVA E HIJOS S.A.", a cargo de la DRA. NORMA BEATRIZ ISSA.-Vocal-y Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria-, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, Vocalía N° 9 se han dictado los siguientes proveídos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2013.-I)Por presentado el Dr. COLLANTE, JOSE ROBERTO en nombre y representación de la parte actora VILLARRUBIA ANDRES ROSA a merito de la copia de poder juramentado que rola a fs. 2 en autos. Por constituido domicilio legal y por parte. II)Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda en contra de VILLANUEVA E HIJOS S.A., titular registral del dominio que se pretende prescribir. III) (...) IV) (...) V) (...)."-Y: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio del 2013.-I). Ampliando el decreto de Fs. 35, córrese traslado de la demanda a (...) y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en calle MONTEAGUDO N° 1831 B° CORONEL ARIAS, individualizado como PADRON A-4317, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 12, PARCELA 10, DOMINIO A-23022), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° den C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del Inmueble a usucapir. (...) Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. II) (...). III) (...) IV) Notifíquese art. 155/6 del C.P.C-FDO. DRA. NORMA ISSA-PSTE. DE TRAMITE- ANTE MI-DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.- Publíquese en

el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres veces en Cinco días.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril de 2014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116474 \$135,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-229.484/10, caratulado: "Ejecutivo: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/JUAN CARLOS FRANCO", se ha dictado la siguiente providencia: S. S. de Jujuy, 25 de Junio de 2.013.-AUTOS Y VISTOS:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., en contra de FRANCO JUAN CARLOS hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.0088,19) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina de Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673/678-N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.-2)Imponer las costas a la demandada vencida (Art.102 del C.P.C.).-3)Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h) en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengara interés al de la tasa activa de de conformidad a la Doctrina de Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05(Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro"; hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673/678-N° 235).- 4° Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art 154 del C.P.C.).-5°9 Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Con diligencia a cargo9 del letrado.-FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ.-Ante mi-DRA. MARCELA FICOSECO-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116473 \$ 135,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 1, SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SONIA ELIZABETH GAITE, DNI N° 34.192.411, que en el **EXPTE. N° B-271.002/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO ROJAS LUCAS, C/GAITE SONIA ELIZABETH", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2012.-Téngase por presentada la DRA. CRISTINA M. AGUILAR, a merito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General para Juicios, que rola a fs. 04/05, en nombre y representación de CASTILLO ROJAS, LUCAS ADRIAN, por constituido domicilio legal y por parte-II.-A merito de ello la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472, inc. 4°, 478 y 480 del Código Procesal Civil, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. SONIA ELIZABETH GAITE, DNI N° 34.192.411, en el domicilio denunciado a fs. 7, por la suma de pesos SIETE MIL (\$7.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de pesos DOS MIL CIEN (\$2.100) presupuestada para responder a acaecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, III Asimismo requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto y domicilio del o los acreedores.-Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS concorra ante éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, A oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-IV.-Corrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-V.-Por el mismo termino íntimese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto el Art. 52 del Item.-VI-Al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia, para que el diligenciamiento de la medida, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y a denunciar los bienes a afectar con la medida.-VII.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VIII.-...IX.- Notifíquese. Art. 154 del C.P.C. Fdo. DRA. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA-Ante mi: DRA. MARIA MERCEDES NUEÑEZ ANGEL-PROSECRETARIA".-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL TRES VECES POR CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116491 \$ 135,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° B-Delgado Juan Carlos c/Sudañez Edgardo Alfredo**", se ha dictado el siguiente decreto. San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2012. Téngase por presentado a los Dra. CRISTINA M. AGUILAR por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de JUAN CARLOS DELGADO, a mérito del Poder Gral. Para Juicios que en copia Juramentada acompaña. Atento a los solicitado y lo dispuesto por los art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado/a Sr. EDGARDO ALFREDO SUDAÑEZ, D.N.I. N° 18.616.160 mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$1988 en concepto de Capital reclamado, con más la suma de \$390, presupuestada para responder a accesorias legales interés y costas del presente juicio. En defecto de pago, Cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Corrasele traslado del pedido de interés, con la copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerial de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario haciéndosele saber a la accionado que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (art. 474 del C.P.C.) Notifíquese por edictos.-FDO.: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mi Dr. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO T. DEL JUZGADO.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116490 \$ 135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 10-D.P.C.A./2014.- Se comunica al público en general que se ha proyectado la construcción de una línea de Alta Tensión de 33 KV, dentro del éjido municipal de Palpalá.- La misma tiene una extensión aproximada de 2.100 m. y conecta la Estación Transformadora Palpalá TRANSNOA S.A con el Centro Siderúrgico de **ACEROS ZAPLA S.A.**-Los detalles constructivos y la traza se pueden consultar en el "Estudio de Impacto Ambiental" que se encuentran a disposición del publico en general en la oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, Av. Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116496 \$ 135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

"El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° LK-742-40/2012**, caratulado: "HOSPITAL DE SUSQUES: INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS POR EL AGENTE PACHECO, GABINO JUAN" se ha dispuesto **CITAR** al LIC. GABINO JUAN PACHECO, DNI N° 27.016.973, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. Maria Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día LUNES 19 DE Mayo DEL CTE. AÑO A HS. 9 acordándole el Art. 204° de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art. 59° L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2006.-FDO.: DR. JAVIER RECUPERO SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL".-

28/30 ABR. 05/07/09 MAY. S/C.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, EN EL **EXPTE. N° D-000662/13** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SANTANDER RIO S.A. C/RUEDA JUAN DARIO", **cita y emplaza** a la parte demandada JUA DARIO RUEDA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.225,78) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$14.112,89), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE,

para que en igual término ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Abril de 2.014.

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116465 \$ 135,00.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 184/13 "VILLA, RICARDO GABRIEL s.a. abuso sexual simple reiterado y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa agravado por concurrencia inc. "B" "F" en concurso real-Libertador Gral. San Martín", CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, al procesado RICARDO GABRIEL VILLA, DNI 24.511.418, argentino, con último domicilio en manzana 222, lote 19, barrio San Francisco de la ciudad de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 227/12 "CONCHA, CRISTIAN MANUEL s.a. abuso sexual gravemente ultrajante-Libertador Gral. San Martín" CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, al procesado CRISTIAN MANUEL CONCHA, DNI nro.31.454.513, argentino, con último domicilio en Hipólito Irigoyen nro.422, Barrio Juan Manuel de Rosas de Libertador General San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular del Tribunal en lo Criminal nro. 1, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 179/13"COLQUE, MATÍAS EMANUEL s.a. lesiones cutáneas en accidente de tránsito-ciudad "CITA, LLAMA y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, al procesado MATIAS EMANUEL COLQUE, DNI nro.36.127.935, argentino, alfabeto, estudios primarios completos, domiciliado en Los Jazmines nro.425 del Barrio Primavera, de la localidad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, nacido el 24/03/1992, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra. MABEL PINTA, secretaria.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria del Tribunal nro.1, 23 abril 2014.-

05/07/09 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. TASTACA PANIAGUA HIPOLITO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de noviembre de 2013.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116440 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-006254/13 caratulado: Sucesorio Ab intestato de JUAN TOLABA TARCAYA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOLABA TARCAYA D.N.I. 93.334.851.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira.-San Salvador de Jujuy, de febrero de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116443 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 en el Expte. N° C-021.884/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA AURORA AMALIA VALDIVIEZO.- (D.N.I. N° 28.786.868).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116444 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JAVIER BERINO FERNANDEZ, DNI N° 7.276.519 (Expte. N° D-004441/14).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Natalia Andrea Soletta.-San Pedro de Jujuy, 03 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116445 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° C-011601/13: SUCESORIO AB INTESTATO "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS HABLES a Herederos y/o Acreedores de ALFARO ROBERTO JOSE.-Publíquese por TRES VECES en el término de CINCO DIAS EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-Secretaria N° 1-Dra. Maria Cecilia Farfán-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116447 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-Juez en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-014204/13: "SUCESORIO TINTE AMÉRICO DANIEL" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de AMÉRICO DANIEL TINTE, D.N.I. N° 28.157.042.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES en el término de CINCO (5) DIAS.-Dra. Maria Cecilia Farfán.- Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116450 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON ALFONSO HUAYSI.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 10 de marzo de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116449 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CLARA COLQUI FIGUEROA DE CRUZ.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 03 de Abril del 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116451 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-017.149/13, caratulado: "SUCESORIO DE DOÑA LAREDO BLANCA MERCEDES", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante DOÑA LAREDO BLANCA MERCEDES, DNI N° 9.649.955.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. Susana I. Ferreyra-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116453 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. GARCIA JUAN CARLOS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo del 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116454 \$ 35,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **GLORIA DEL VALLE VILTE, DNI N° 14.786.539**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-San Salvador de Jujuy, 10 de Abril de 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116456 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MODESTTI JORGE LUIS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo del 2014.-

28/30 ABR. 05 MAY. LIQ. N° 116455 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-284065/12 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ETCHART, MIGUEL ANGEL, D.N.I. 13.284.996**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y una diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116459 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DOÑA ELISA DEL CARMEN GOMEZ**.-PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate (Firma Habilitada).-San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116458 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEL **SR. HIPOLITO CHOQUE D.N.I. N° 10.165.003**.-A CUYO FIN PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS. Dra. Maria Cecilia Farfan-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.013.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116460 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **TOLABA SURUGUAY, ALBERTO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116461 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **CIRIACO RETAMOZO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretario: Dr. Mauro Di Pietro (Firma Habilitada).-San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2.013.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116465 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8-SECRETARIA N° 15, DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA

HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **DOÑA ELVA MAMANI**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-firma habilitada.-San Pedro de Jujuy, 12 de febrero de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116466 \$ 35,00.-

El Juzgado de la 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CIRIACO GUTIERREZ, D.N.I. N° 7.285.243**.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Luisa del Carmen Burzmiński. Secretaria habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116467 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SANDRA MARISOL VALDIVIEZO y SANTIAGO GUSTAVO JEREZ**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116469 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SERGIO DAVID FERNANDEZ DNI N° 13.805.126**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 26 de Marzo de 2.014.-

30 ABR. 05/07 MAY. LIQ. N° 116472 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VELIZ, MARIA ANGELA TARIFA, ROSALES EUGENIO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116481 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-021796/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE BARCAT EMILIA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EMILIA BARCAT-L.C. N° 0.822.215** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116484 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° C-020999/14 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: NINA PABLO, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante **PABLO NINA, DNI N° 5.284.569**.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116489 \$ 35,00.-

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **EVA BEATRIZ ROZO DNI N° 5.869.378**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretario de Primera Instancia: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 21 de Abril del 2014.-

05/07/09 MAY. LIQ. N° 116495 \$ 35,00.-